BOGOTÁ D.C.

Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co>

REQUERIMIENTO CONTRATO 2022-1734 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1 mensaje

Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co> 27 de enero de 2025, 15:04
Para: "hermeinsaavedra@gmail.com" <hermeinsaavedra@gmail.com>, juridico@segurosdelestado.com
Cc: Daniela Carolina Goyeneche Salgado <dgoyeneche@movilidadbogota.gov.co>, Maria Teresa Rodriguez Leal <mrodriguezl@movilidadbogota.gov.co>

Buenas tardes respetados,

De manera atenta y con el fin de liquidar el contrato 2022- 1734 celebrado entre SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA, y la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APLICACIÓN Y RESULTADOS DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS EN LÍNEA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y DE INTEGRIDAD QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.", se solicita amablemente que en el término ***de 5 días hábiles*** se extienda la garantía de cumplimiento, la cual debe estar vigente para la liquidación del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima del contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, que contempla: *"Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.*"

Buenos días respetados,

De manera atenta y con el fin de liquidar el contrato 2022-1853 celebrado entre **SYNERGY CONSULTING GROUP S.A.S.** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD",* se solicita amablemente que en el término ***de 5 días hábiles*** se extienda la garantía de cumplimiento, la cual debe estar vigente para la liquidación del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima del contrato GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, que contempla que ***"Parágrafo 9:*** *En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato."*

Al igual que se dispone en el Decreto 1082 de 2015 Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** *La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:"*

Habiendo señalado lo anterior, se solicita que la vigencia de la garantía de cumplimiento se establezca desde la fecha de suscripción del contrato, esto es, el 07 de septiembre de 2022, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en la cual culmina el término legal para la liquidación correspondiente.

Fechas de cubrimiento garantía de cumplimiento:
07-09-2022 al 20-11-2025

Quedamos atentos por si surge alguna inquietud en relación con el particular, al igual si se requiere la expedición de un certificado de no siniestro con el fin de realizar la respectiva extensión,

Agradecemos la gestión de antemano y les deseamos un 2025 lleno de éxitos.

Cordialmente,

JUANITA SALCEDO SILVA
Abogada - Contratista
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
jssilva@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ D.C.

Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co>

RV: REQUERIMIENTO CONTRATO 2022-1734 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

2 mensajes

Kevin Esteven Ospina Garcia <Kevin.OspinaG@segurosdelestado.com> 28 de enero de 2025, 8:34
Para: "jssilva@movilidadbogota.gov.co" <jssilva@movilidadbogota.gov.co>

Buenos días

Con el fin de continuar con el trámite presentado, le solicitamos por favor nos confirme el número completo de la póliza expedida por Seguros Del Estado o remitirnos una copia de la carátula de la póliza.

Requerimos de su amable colaboración de enviar respuesta sobre el mismo.

Quedo atento a su pronta respuesta
Cordial saludo

De: Correspondencia crp <Correspondenciacrp@segurosdelestado.com>
Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 15:18
Para: Kevin Esteven Ospina Garcia <Kevin.OspinaG@segurosdelestado.com>
Asunto: RV: REQUERIMIENTO CONTRATO 2022-1734 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ID CORREO: 96567

De: Juridico <juridico@segurosdelestado.com>
Enviado: Monday, January 27, 2025 8:18:13 PM
Para: Correspondencia crp <Correspondenciacrp@segurosdelestado.com>
Asunto: RV: REQUERIMIENTO CONTRATO 2022-1734 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Buenas tardes respetados (as):

Remito correo para su conocimiento y tramite.

Cordialmente.

De: Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 3:04 p. m.
Para: hermeinsaavedra@gmail.com <hermeinsaavedra@gmail.com>; Juridico <juridico@segurosdelestado.com>
Cc: Daniela Carolina Goyeneche Salgado <dgoyeneche@movilidadbogota.gov.co>; Maria Teresa Rodriguez Leal <mrodriguezl@movilidadbogota.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO CONTRATO 2022-1734 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Buenas tardes respetados,

De manera atenta y con el fin de liquidar el contrato 2022- 1734 celebrado entre SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA, y la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APLICACIÓN Y RESULTADOS DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS EN LÍNEA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y DE INTEGRIDAD QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.", se solicita amablemente que en el término ***de 5 días hábiles*** se extienda la garantía de cumplimiento, la cual debe estar vigente para la liquidación del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima del contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, que contempla: *"Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.*"

Buenos días respetados,

De manera atenta y con el fin de liquidar el contrato 2022-1853 celebrado entre **SYNERGY CONSULTING GROUP S.A.S.** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD",* se solicita amablemente que en el término ***de 5 días hábiles*** se extienda la garantía de cumplimiento, la cual debe estar vigente para la liquidación del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima del contrato GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, que contempla que ***"Parágrafo 9:*** *En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato."*

Al igual que se dispone en el Decreto 1082 de 2015 Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** *La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:"*

Habiendo señalado lo anterior, se solicita que la vigencia de la garantía de cumplimiento se establezca desde la fecha de suscripción del contrato, esto es, el 07 de septiembre de 2022, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en la cual culmina el término legal para la liquidación correspondiente.

Fechas de cubrimiento garantía de cumplimiento:
07-09-2022 al 20-11-2025

Quedamos atentos por si surge alguna inquietud en relación con el particular, al igual si se requiere la expedición de un certificado de no siniestro con el fin de realizar la respectiva extensión,

Agradecemos la gestión de antemano y les deseamos un 2025 lleno de éxitos.

Cordialmente,

JUANITA SALCEDO SILVA
Abogada - Contratista
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
jssilva@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co> 28 de enero de 2025, 9:23
Para: Kevin Esteven Ospina Garcia <Kevin.OspinaG@segurosdelestado.com>

Buenos días Kevin,

El número de la póliza es 21-44-101393338, se adjunta en todo caso el documento aportado por el contratista en su momento,

Quedo atenta,

JUANITA SALCEDO SILVA
Abogada - Contratista
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
jssilva@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

[El texto citado está oculto]

21_44_101393338.pdf
687K

Bogotá D.C., febrero 13 de 2025

Señor(a)
SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA
Sergio David Saavedra Sierra
Cl 12a 71c 60

Email: hermeinsaavedra@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: REQUERIMIENTO CONTRATO 2022-1734 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de liquidar el contrato 2022-1734 celebrado entre **SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA**, y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, cuyo objeto consiste en: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APLICACIÓN Y RESULTADOS DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS EN LÍNEA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y DE INTEGRIDAD QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.",* se solicita nuevamente que en el término de 5 días hábiles se extienda la garantía de cumplimiento, la cual debe estar vigente para la liquidación del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima del contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, que contempla: "*Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.*"

Al igual que se dispone en el Decreto 1082 de 2015 Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que ordena:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:"

Habiendo señalado lo anterior, se solicita que la vigencia de la garantía de cumplimiento se establezca desde la fecha de suscripción del contrato, esto es, el 07 de septiembre de 2022, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en la cual culmina el término legal para la liquidación correspondiente.

Fechas de cubrimiento garantía de cumplimiento:
07-09-2022 al 20-11-2025

Quedamos atentos a su pronta respuesta, así como del cargue en la plataforma Secop II de la respectiva garantía ampliada.

Cordialmente,

María Teresa Rodríguez Leal.

Maria Teresa Rodriguez Leal
Directora De Talento Humano
Firma mecánica generada en 13-02-2025 02:47 PM

Elaboró: Juanita Salcedo Silva-Dirección De Talento Humano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ D.C.

Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co>

REQUERIMIENTO: Contratos 2022-1734 y 2023-2567

1 mensaje

Juanita Salcedo Silva <jssilva@movilidadbogota.gov.co> 28 de julio de 2025, 14:12
Para: hermeinsaavedra@gmail.com
Cco: Lida Zamira Leon Leal <lleonl@movilidadbogota.gov.co>, Daniela Carolina Goyeneche Salgado <dgoyeneche@movilidadbogota.gov.co>

Respetado Sergio David Saavedra,

De conformidad con el trámite de liquidación que se adelanta sobre los contratos 2022-1734 y 2023-2567, celebrados con empresas bajo su representación legal, nos permitimos hacer las siguientes solicitudes a fin de continuar adelante con lo pertinente:

- **Contrato 2022-1734**

1. Se solicita ampliación de la garantía de cumplimiento, para que su cubrimiento vaya hasta el **20 de noviembre de 2025**, término en el cual culmina el término legal para la liquidación en sede administrativa, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2. Se solicita se emita Certificación Decreto 332 de 2020. Esta certificación debe señalar lo siguiente: "Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 332 de 2020 desde el 07 de septiembre de 2022, hasta el 21 de mayo de 2023."

3. Se solicita se emita Certificación Ley 2040 de 2020. Esta certificación debe señalar lo siguiente: "Se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2040 de 2020 desde el 07 de septiembre de 2022, hasta el 21 de mayo de 2023."

4. Se aporte un certificado de existencia y representación legal de SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA SAS - No mayor a 30 días, a fin de verificar la información del representante legal, quien firmará el acta de liquidación.

- **Contrato 2023-567**

1. Se solicita ampliación de la garantía de cumplimiento, para que su cubrimiento vaya hasta el **21 de noviembre de 2026**, término en el cual culmina el término legal para liquidar en sede administrativa, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. No obstante la fecha señalada se menciona que puede ampliarse la misma únicamente hasta el **21 de diciembre de 2025**, con fines de liquidar el contrato.

2. Se solicita se emita Certificación Decreto 332 de 2020. Esta certificación debe señalar lo siguiente: "Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 332 de 2020 desde el 20 de junio de 2023, hasta el 03 de mayo de 2024".

3. Se solicita se emita Certificación Ley 2040 de 2020. Esta certificación debe señalar lo siguiente: "Se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2040 de 2020 desde el 20 de junio de 2023, hasa el 03 de mayo de 2024"

4. Se aporte un certificado de existencia y representación legal de IN-NOVA CORPORATION S.A.S., no mayor a 30 días,a fin de verificar la información del representante legal, quien firmará el acta de liquidación.

Remito cartas de no siniestro, a fin de realizar los trámites correspondientes ante la aseguradora.

Agradezco la disposición y atención prestada.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

JUANITA SALCEDO SILVA
Abogada - Contratista
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
jssilva@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35

(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

4 adjuntos

CERTIFICACION NO SINIESTRO 2022-1734 (3).docx.pdf
310K

CERTIFICACION NO SINIESTRO 2023-2567.pdf
311K

Ley 20240 de 2020.docx
14K

Decreto 332 de 2020.docx
14K